



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 158-2024-/DREP/UGEL-Y-RRHH

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
 UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
 12 NOV 2024
 EXPEDIENTE N° 11074
 VIGR-DIGEDD FIRMA

PARA : Lic. EFRAÍN CONDORI RIVERA
 DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

REFERENCIA : RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 127-2024-MINEDU/
 OFICIO MÚLTIPLE N° 03121-2024-MINEDU/

ASUNTO : REMITE PROPUESTA DEL COMITÉ DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2024

FECHA : Yunguyo, 12 de noviembre del 2024

Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de informarle con respecto a la **EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESPECIALISTAS DE DRE Y UGEL 2024** en el marco de la **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 127-2024-MINEDU**, que aprueba la Norma Técnica "Norma que regula la evaluación del desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".

ANTECEDENTES:

Resolución Viceministerial N° 0127-2024-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la evaluación del desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".

ACCIONES:

Desde el área de Recursos Humanos, en cumplimiento a dicha Norma Técnica, la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, remite propuesta para la conformación del "COMITÉ DE EVALUACIÓN", de conformidad con el numeral **5.1.4 Comité de Evaluación** de la precitada Resolución Viceministerial, quienes tendrán a su cargo llevar a cabo el proceso de evaluación de desempeño en el cargo de Especialista en Educación Unidades de Gestión Educativa Local – 2024, integrado por los siguientes trabajadores:

- Presidente : **Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA**
Director de la UGEL Yunguyo
- Miembro : **Lic. WILVEOR JULIO QUIÑONEZ FLORES**
Jefe de Gestión Pedagógica UGEL Yunguyo
- Miembro : **Ing. JESÚS HENRY RIVERA CAHUAYA**
Jefe de Recursos Humanos UGEL Yunguyo

CONCLUSIONES:

En tal sentido, solicito validar la propuesta del Comité de Evaluación de Desempeño en el cargo de Especialista en Educación Unidades de Gestión Educativa Local – 2024 y derivar el presente informe a quien corresponda para que: **PROYECTE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL "COMITÉ DE EVALUACIÓN"** quienes tendrán a su cargo llevar a cabo el proceso en mención, a nivel del ámbito de la UGEL Yunguyo, comprendido en el marco de la Ley N° 29944.

Es cuanto tengo que informar a Ud., para conocimiento y las acciones correspondientes.



Atentamente,



Resolución Viceministerial

N° 127-2024-MINEDU

Lima, 31 de octubre de 2024

VISTOS, el Expediente N° DIED2024-INT-0711340, el Informe N° 02675-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, complementado con el Informe N° 02806-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborados por la Dirección de Evaluación Docente dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 02079-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 01481-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, conforme al artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante, Ley), el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación. En coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 33 de la Ley, señala que, el profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años. Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional o su retorno al cargo docente. En los supuestos de los literales c) y d) del artículo 35 de la presente ley, los cargos pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro años. El acceso a un cargo no implica ascenso de escala magisterial;

Que, conforme a lo dispuesto en los literales c) y d) del artículo 35 de la Ley, el Área de Gestión Institucional comprende los cargos de Especialista en Educación para las

EXPEDIENTE: DIED2024-INT-0711340

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B768EC



Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local; y el de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y programas educativos;

Que, según lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley, el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, de acuerdo al numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación de desempeño en el cargo es obligatoria para todo profesor que se encuentre designado en uno de los cargos de las distintas áreas de desempeño laboral de la Carrera Pública Magisterial. Tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio de dicho cargo. Se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo;

Que, mediante el Oficio N° 02966-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 02675-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, complementado con el Informe N° 02806-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborados por la Dirección de Evaluación Docente dependiente de la referida Dirección General; a través de los cuales se sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula la evaluación del desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", que tiene como objetivo establecer el modelo de evaluación, los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución de la evaluación del desempeño en el cargo de especialista en educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local - 2024, en el marco de la Ley y su Reglamento;

Que, asimismo, de acuerdo al Informe N° 02675-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, resulta necesario aprobar la convocatoria a la evaluación del desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944;

Que, la propuesta normativa cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección Técnico Normativa de Docentes y de la Dirección de Formación Docente en Servicio;

Que, mediante el Informe N° 02079-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable a la propuesta normativa; por cuanto, se encuentra alineada con los instrumentos de planificación estratégica e institucional del sector Educación y su implementación no irrogará gastos adicionales al Pliego 010: M. de Educación, ni al Tesoro Público para el Año Fiscal 2024; además el financiamiento de su implementación para el Año Fiscal 2025

EXPEDIENTE: DIED2024-INT-0711340

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B768EC



estará sujeta a los créditos presupuestarios que le sean asignados a la Dirección de Evaluación Docente en el Presupuesto institucional del Píeño 010: M. de Educación;

Que, con el Informe N° 01481-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que la aprobación de la propuesta normativa resulta legalmente viable;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutiveos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los documentos normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la norma técnica denominada "Norma que regula la evaluación del desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Convocar a la evaluación del desempeño en el cargo de especialista en educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
María Esther Cuadros Espinoza
Viceministra de Gestión Pedagógica



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURIDICA
Doy V° B°
2024/10/31 17:12:40



CUADROS ESPINOZA María
Esther FAU 20131370998
hard
Viceministra de Gestión
Pedagógica
Soy el autor del documento
2024/10/31 17:22:25



CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998
hard
Director General-DIGEDD
MINEDU
Doy V° B°
2024/10/31 17:15:31

EXPEDIENTE: DJED2024-INT-0711340

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B768EC





PERÚ

Ministerio
de Educación



PONCE ANGULO Gloria
Natal FAU 20131370998 1

ASESORA - DIGEDD

Soy el autor del documento

2024/11/04 17:27:27

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 4 de noviembre de 2024

OFICIO N.º 03121-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señor

CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DOCENTE

Presente.-

Asunto: Cronograma de la evaluación del desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local – 2024

Referencia: Informe N° 03062-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que se ha recibido el informe de la referencia, conjuntamente con el Cronograma de la evaluación del desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local – 2024, conteniendo las fechas de las actividades señaladas en la Norma Técnica de la citada evaluación, aprobada por Resolución Viceministerial N° 127-2024-MINEDU.

Al respecto, esta Dirección General da conformidad que las actividades descritas en el citado cronograma regulan todo el procedimiento para la organización, implementación y ejecución de la citada evaluación; en ese sentido, se da por establecido el cronograma que regulará la Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial; disponiéndose su publicación en el portal institucional del Ministerio de Educación.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(GPONCE)



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Boy
Alfredo FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/11/2024 17:24:27-0500

EXPEDIENTE: DIED2024-INT-0822256 CLAVE: 5877CB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador_xhtml





PERÚ

Ministerio
de Educación

CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EL CARGO DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – 2024, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

N°	Actividades	Inicio	Fin
1	Publicación de la relación preliminar de los especialistas en educación a evaluar, en el portal institucional del Minedu (a)	4/11/2024	4/11/2024
2	Presentación, ante la DRE o UGEL, según corresponda, de las observaciones a la relación preliminar de los especialistas en educación a evaluar	5/11/2024	8/11/2024
3	Absolución y validación, por parte de las DRE o UGEL, según corresponda, de las observaciones a la relación preliminar de especialistas en educación a evaluar, y actualización, en coordinación con la DITEN, de la información en el NEXUS, a cargo de las DRE o UGEL (b)	5/11/2024	12/11/2024
4	Publicación de la relación consolidada de los especialistas en educación a evaluar, en el portal institucional del Minedu (c)	14/11/2024	14/11/2024
5	Conformación de los Comités de Evaluación	6/11/2024	18/11/2024
6	Aplicación del instrumento de recojo de información a cargo del aplicador externo asignado por la DIED	18/11/2024	20/12/2024
7	Aplicación de los instrumentos de recojo de información a cargo de los Comités de Evaluación	20/11/2024	20/01/2025
8	Registro de resultados de la evaluación, a cargo del Comité de Evaluación, en el aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu	27/12/2024	20/01/2025
9	Publicación de los resultados preliminares de la evaluación, en el aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu (d)	23/01/2025	23/01/2025
10	Presentación de reclamos ante el Comité de Evaluación sobre la publicación de los resultados preliminares de la evaluación (e)	24/01/2025	30/01/2025
11	Resolución de los reclamos, modificación y registro de los resultados de la evaluación en el aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu, en caso sean fundados, y emisión de actas individuales de resultados, a cargo del Comité de Evaluación, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu	24/01/2025	4/02/2025
12	Publicación de resultados finales de la evaluación de los especialistas en educación, en el portal institucional del Minedu (f)	7/02/2025	7/02/2025
13	Emisión de resoluciones, a cargo de la DRE o UGEL, según corresponda	10/02/2025	12/02/2025
14	Presentación del informe final debidamente documentado del proceso de evaluación, ante el titular de la DRE o UGEL, según corresponda, por parte de los Comités de Evaluación	10/02/2025	28/02/2025
15	Fecha de inicio de la vigencia de la resolución de ratificación en el cargo, así como de la fecha de la conclusión de la designación en el cargo y de retorno al cargo docente (g)	13/02/2025	13/02/2025

- a) Considera a aquellos profesores que se encuentran designados en dicho cargo, a través del Concurso Público de Acceso a Cargos de Especialista en Educación, aprobado con la Resolución de Secretaría General N° 279-2016- MINEDU; y les corresponde ser evaluados en su desempeño al término de su segundo periodo de designación en el cargo. Esta información es remitida por la DITEN.

EXPEDIENTE: DIED2024-INT-0822256

CLAVE: 5877CB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
PERÚ
2024Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

- b) Aquellas que cuenten con el respectivo sustento y se consideren procedentes, son subsanadas por la DRE o UGEL, según corresponda, a través del NEXUS y en coordinación con la DITEN.
- c) La DITEN consolida la información que las DRE o UGEL validan y actualizan a través del NEXUS, la cual es remitida a la DIED para su respectiva publicación. De ser el caso, la DIED realiza la actualización de dicha relación y procede con su publicación.
- d) Los resultados preliminares se publican sobre la base de la información registrada y consolidada por el Comité de Evaluación. El especialista en educación a evaluar accede a sus resultados preliminares de manera individual a través del aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu, empleando el usuario y contraseña utilizado en el último concurso o evaluación en el que participó.
- e) El especialista en educación puede solicitar al Comité de Evaluación, mediante el medio establecido por este, copia de los documentos que forman parte de su evaluación, entre la fecha de publicación de los resultados preliminares de la evaluación y un (1) día hábil antes del término del plazo para la presentación de reclamos. Dicha solicitud debe ser atendida por el Comité de Evaluación conforme con lo establecido en el literal g) del numeral 5.1.4.3.3 de la norma técnica. Los reclamos referidos a la aplicación del instrumento de recojo de información a cargo de la DIED son presentados ante el Comité, quien los absuelve con la información que le proporcione la DIED.
- f) Los resultados finales se publican sobre la base de la información registrada y consolidada por el Comité de Evaluación, dicha publicación se realiza a través del aplicativo dispuesto por la DIED y en el portal institucional del Minedu, y puede ser consultada por el especialista en educación de forma individual en el aplicativo dispuesto por la DIED. De ser necesario, la DIED actualiza la relación consolidada de los especialistas en educación, previa a la publicación de los resultados finales.
- g) En caso la fecha de culminación de la ratificación en el cargo de especialista en educación de DRE y UGEL sea posterior al 13.02.2025, la resolución de ratificación en el cargo del especialista en educación tendrá vigencia al día siguiente de la fecha de culminación de la ratificación en el cargo. Similar situación es aplicable para la resolución de retorno al cargo docente.

EXPEDIENTE: DIED2024-INT-0822256

CLAVE: 5877CB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

